



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

INFORME TÉCNICO DE RESTAURACIÓN QUE REQUIERE LA CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DE LAS ESCUELAS DE TERÁN EN CABUÉRNIGA, Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/4300-0170]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0170, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, relativa a informe técnico de restauración que requiere la conservación del edificio de las Escuelas de Terán en Cabuérniga, y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 12 de mayo de 2017

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0170]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente Proposición no de ley para su debate y aprobación en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las antiguas escuelas de Terán, en Cabuérniga, es uno de los edificios más relevantes de la arquitectura neoclásica rural. El edificio se encuentra en el sitio de La Castañera, en el barrio Villanueva, y fue construido a mediados del S. XIX; adscrito a la enseñanza pública hasta 1986, que fue vendido por el Ayuntamiento de Cabuérniga a José María Pérez Reigadas.



Constituye un ejemplo excepcional de arquitectura culta en medio rural, uno de los pocos ejemplos que nos quedan en Cantabria, razón por la que las antiguas escuelas de Terán es un edificio protegido que cuenta con las siguientes afecciones:

Incluido como edificio singular monumental en las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Cabuérniga, aprobadas en 1.983.

Las Escuelas de Terán están declaradas por la Consejería de Cultura como bien inventariado del patrimonio cultural de Cantabria (BOC 30 de julio de 2001).

La villa de Terán fue declarada Bien de Interés Local por resolución de la Consejería de Cultura de 18 de octubre de 2004 (BOC de 26 de octubre de 2004). En la propia resolución de declaración BIL señala que "su presencia como unidad paisajística es muy característica en el caso de Terán, con la presencia de los barrios y la relevancia del gran espacio público con vocación de plaza que se forma en el barrio de Villanueva, flanqueado entre edificios de carácter público o institucional, como la iglesia, las antiguas escuelas y el cementerio, espacio que se incorpora como inseparable dentro de la delimitación de ese Conjunto Histórico".

Está incluido como edificio singular dentro del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Valle, Terán, y Renedo. A este respecto conviene recordar que la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español establece en su art. 21 la protección integral de las Escuelas de Terán:

En los instrumentos de planeamiento relativos a conjuntos históricos se realizará la catalogación, según lo dispuesto en la legislación urbanística, de los elementos unitarios que conforman el conjunto, tanto inmuebles edificados como espacios libres exteriores o interiores, u otras estructuras significativas, así como de los componentes naturales que lo acompañan, definiendo los tipos de intervención posible. A los elementos singulares se les dispensará una protección integral. Para el resto de los elementos se fijará, en cada caso, un nivel adecuado de protección.

En resumen, las escuelas de Terán tienen un régimen jurídico para su protección determinado por su condición de Bien inventariado del Patrimonio Cultural de Cantabria, bien de interés local, y edificio singular de las normas subsidiarias de planeamiento y del plan especial de protección del Conjunto Histórico Artístico del Valle de Cabuérniga.

A pesar de ser un edificio protegido por la ley de Patrimonio Cultural de Cantabria y por la ley de Patrimonio Histórico Español, es un bien en riesgo de desaparecer, de cuyo estado han llamado la atención los vecinos y vecinas del municipio de Cabuérniga agrupados en la Plataforma Ciudadana en defensa de las antiguas Escuelas de Terán que ha hecho sucesivos llamamientos al Ayuntamiento de Cabuérniga y a la Dirección General de Cultura del Gobierno de Cantabria.

A la vista de lo expuesto, el Parlamento de Cantabria insta:

1. Al consejero de Educación, Cultura y Deporte a que encargue a la Dirección General de Cultura un informe técnico en el que se indique las obras de restauración que requiere la conservación del edificio de las Escuelas de Terán, y



se requiera urgentemente al propietario a la ejecución de tales las obras en un plazo de tres meses, o, en su caso, se abra expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria.

2. Al Consejero de Educación, Cultura y Deporte para que ordene la ejecución subsidiaria de las obras que implican la conservación del edificio de acuerdo con el informe técnico, para el caso de que el propietario no realice las obras según lo previsto en el apartado anterior.

3. Al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para que inicie un expediente de expropiación de las Escuelas de Terán para el caso de que el propietario no ejecute las obras y cumpla con el deber de conservación, según lo previsto en el apartado primero.

4. Al Consejero de Educación, Cultura y Deporte para que encargue la elaboración de un plan estratégico o concurso de ideas para el supuesto previsto en el apartado anterior, con el objeto de fijar los usos posibles, una vez el edificio pase a formar parte como edificio público del Gobierno de Cantabria, plan estratégico que condicionará su futuro proyecto de rehabilitación, y que, en cualquier caso tendrá como objetivo prioritario el máximo respeto a la arquitectura del edificio y su relación con el entorno ambiental en el que se ubica, la viabilidad técnica y económica de los usos previstos, y la satisfacción de las demandas sociales y culturales de la población de Cabuérniga.

Santander a 9 de mayo de 2017

Fdo.: Verónica Ordóñez. Portavoz del G. P. Podemos Cantabria."